

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 137.379-DGAL-08 del registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4059 estableció que la compensación por movilidad se otorgue en función de la necesidad de garantizar el servicio educativo, considerando aquellos establecimientos y/o servicios que por su localización y/o modalidad no cuenten con los recursos docentes para prestarlo.

Que por Decreto 530/08 se establecen las pautas a las que se deberá ajustar el otorgamiento de dicha compensación en los casos que corresponda;

Que por Resolución N° 709/09 se aprueba el reconocimiento, cuando corresponda, de la Compensación por Movilidad para el ciclo 2009;

Que resulta necesario dar continuidad a los términos de la citada resolución para el período 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR CONTINUIDAD a los términos fijados por las Resoluciones N° 709/09 945/09 y 1091/09 de acuerdo a lo establecido por la Ley 4059 y Decreto Provincial N° 530/08.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 897
SG/AM.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General